

EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 5º Turno, dictada en autos: "IDM c/ RAS SUSANA DEMANDA EJECUTIVA" IUE 289-76/2019**, se hace saber que el próximo lunes 29 de Setiembre del año 2025, a la hora 14:30 en el local denominado "La Casa Rosada" Dodera 869 entre Florida e Ituzaingó de la ciudad de Maldonado, (aclarándose por el presente, que se padecido error, en anterior edicto, de fecha 09/09/2025 respecto al lugar) y por intermedio del Martillero Gabriel Etcheverry, Matrícula 5659, RUT 100.087.950.010, en diligencia presidida por la Señora Alguacil de la Sede, se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidense y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad 202 de propiedad horizontal (Ley 10.751), que forma parte del edificio denominado "Kennedy", construido en una fracción de terreno ubicada en la manzana 38 de la localidad catastral Punta del Este, departamento de Maldonado, zona urbana, padrón número DOSCIENTOS VEINTITRÉS (223), el que según plano de Mensura y Fraccionamiento Horizontal del agrimensor Julio C. Costa de octubre de 1971, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 5987 el día 2 de enero de 1971, tiene un área de mil seiscientos cincuenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados (1653 m. 50 dm.), y se deslinda así: 33 m. al Noroeste de frente a Avenida Juan Gorlero y 49 metros 50 centímetros . al Noreste también de frente a la calle número 21, La Galerna. La unidad 202 se encuentra empadronada individualmente con el número DOSCIENTOS VEINTITRÉS BARRA DOSCIENTOS DOS (223/202), y según el citado plano, se ubica en el 2º piso a cota vertical más 6,15 metros y tiene una superficie de cincuenta y cuatro metros noventa y seis decímetros cuadrados correspondiéndole el uso exclusivo de la terraza "J dos". SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en carácter de seña, al serle aceptada la misma, así como la comisión de compra del rematador más IVA o sea el 3,66% del precio del remate, pudiendo descontar solo las sumas que la Sede autorice. 2) Dichos pagos deberán realizarse en el acto con letra de cambio, o transferencia electrónica desde un banco de plaza, en caso de que el precio supere el equivalente a 1.000.000 de Unidades Indexadas, cumpliéndose con lo dispuesto en la ley 19.210, 19478 y art. 221 de la Ley 19.889 y su decreto reglamentario. 3) Serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y de cargo del expediente (ejecutado) el 2,22 % de dicho precio. 4) El plazo para consignar el saldo de precio será de veinte días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo 5) La documentación disponible relativa al bien a rematarse se encuentra en la Oficina Actuaría de este Juzgado, donde podrá ser examinada por los interesados. El estudio de títulos se realizó con testimonio de la escritura matriz y reconstrucción de la matriz y sus antecedentes, por no haberse agregado los originales. 6) El remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, de los testimonios por exhibición agregados y de la información registral adjunta. 7) Se desconoce el estado de conservación y ocupación del bien. 8) Los rubros imputable al precio del remate son el impuesto de enseñanza Primaria y Contribución Inmobiliaria hasta la suma recurrente, requiriendo para cualquier otra imputación autorización judicial. Y a los efectos legales se hace una publicación diario oficial, diario local y página web del Poder Judicial.

Maldonado, 15 de septiembre de 2025